

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de Delegado Provincial de la Consejería en Almería, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería disfrute de sus vacaciones reglamentarias en el período comprendido entre el 18 de julio y el 16 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período comprendido entre el 18 de julio y el 16 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, será suplido por el Jefe de Servicio de Salud y Consumo de la citada Delegación.

Sevilla, 21 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 21 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de Delegada Provincial de la Consejería en Cádiz, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz disfrute de sus vacaciones reglamentarias el mes de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el mes de agosto, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, será suplida por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 21 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 21 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de Delegada Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada disfrute de sus vacaciones reglamentarias entre el 16 y el 31 de julio del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período comprendido entre el 16 y el 31 del mes de julio, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, será suplida por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 21 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba disfrute de sus vacaciones reglamentarias del 1 al 15 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con

lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de agosto de 1994, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, será suplido por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 25 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén disfrute de sus vacaciones reglamentarias el mes de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 1994, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, será suplido por el Secretario General de la citada Delegación.

Sevilla, 25 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga disfrute de sus vacaciones reglamentarias el mes de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de agosto de 1994, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga será suplido por la Secretaria General de la citada Delegación.

Sevilla, 25 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud, en funciones

EDICTO de 19 de junio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de Resolución recaída en expediente disciplinario a doña Rosario Bonet Moreno.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME.

Edicto de 6 de junio de 1994, del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, par el que se notifica a D^a M^a Rosario Bonet Moreno incoacción del Expediente Disciplinario n^o 83016.

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones para notificar a D^a M^a Bonet Moreno, lavandera de plantilla del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por media del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica a la interesada que se encuentra a su disposición en la Dirección Gerencia de dicho Hospital, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Acuerdo del Director

Gerente del Area Hospitalaria de Valme por el que se le ha incoado expediente disciplinario (83016) y se designa Instructor.

Una vez transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio sin haber comparecido, se considerará a la interesada decaída en su derecho, continuando el procedimiento su tramitación reglamentaria.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

EDICTO de 19 de julio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de Resolución recaída en expediente disciplinario a don Francisco Salvador Zarco Pérez.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Edicto de 3 de junio de 1994, del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, por el que se notifica a D. Francisco Salvador

Zarco Pérez Resolución recaída en el Expediente Disciplinario nº 83015 (2/93).

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones para notificar a D. Francisco Salvador Zarco Pérez, Celador de Plantillo del Hospital de El Tomillar de Alcalá de Guadaíra, perteneciente al Area Hospitalaria de Valme de Sevilla, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica al interesado que se encuentra a su disposición en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Resolución del Director Gerente del Area Hospitalario de Valme recaída en el expediente 83015.

En todo caso la notificación se considera efectuada el mismo día de la publicación de este anuncio, a los efectos de interposición de recurso y de cómputo de los plazos que reglamentariamente procedan.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1994, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por lo de 5 de noviembre de 1993, para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5 de la convocatoria, así como los que han participado por la Base II, y que aparecen en el Anexo XIII.

SEPTIMO.- Los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, relacionados en el Anexo XIII, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en la Base I, aptdo. 6º, punto 5 y Base II, aptdo. 2º, esta Consejería destinará con carácter provisional, mediante Resolución publicada en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales, a los Profesores relacionados en el Anexo XIII de la presente disposición.

NOVENO.- La fecha de toma de posesión de los nuevos destinos será la que se determina mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1994/1995.

DECIMO.- Los Profesores participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados, podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en el Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria y EE. de Régimen Especial, Avda. República Argentina, núm. 23, 6ª planta, 41011-Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para acudir a la vía contencioso-administrativa.

En caso de haber presentado recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida deberá permanecer en esta Dirección General, para su remisión en el momento procesal oportuno a la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

UNDECIMO.- Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

DUODECIMO.- Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, previa comunicación a Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1994.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones

Ver anexo en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adjudica-

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de noviembre de 1993 (BOJA del 11), que convocaba concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar destino en los Centros que se especifican, a los Profesores de Enseñanza Secundaria que han participado por la Base I, aptdos. 3º, 4º, 5º (A y B) y 6º de la convocatoria y que figuran en el Anexo I a esta Orden.

SEGUNDO.- Adjudicar destino, en los Centros que se especifican, a los Profesores Técnicos de Formación Profesional que han participado por la Base I, aptdos. 3º, 4º, 5º (B) y 6º de la convocatoria y que figuran en el Anexo II a esta Orden.

TERCERO.- Adjudicar destino, en los Centros que se especifican, a los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que han participado por la Base I, aptdos. 3º, 4º y 6º de la convocatoria y que figuran en el Anexo III a esta Orden.

CUARTO.- Adjudicar destino en los Centros que se especifican, a los Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que han participado por la Base I, aptdos. 3º, 4º y 6º de la convocatoria, y que figuran en los Anexos IV, V, VI y VII a esta Orden.

QUINTO.- Adjudicar destino en los Centros que se especifican, a los Profesores en prácticas de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que han participado por la Base II de la convocatoria y que figuran como Anexos VIII, IX, X, XI y XII a la presente Orden.

SEXTO.- Declarar Pendiente de destino provisional a los Profesores que han participado por la Base I, aptdo. 6º, punto